



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

88

RESOLUCION N° 03266 DE 1992

17 JUL. 1992

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 1006 de 1992, aprobado por el Decreto 1600 del mismo año, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 1600 de 1990, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trata el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, disminuidos, autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante Acto Administrativo N° 00992 del 7 de febrero del año en curso, el INTRA previo análisis, autorizó a la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., a servir únicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto contempla (folios 52 a 57).

Que el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., mediante escrito radicado con el N° 0617, el día 6 de marzo de 1992, dentro del término legal establecido en el Decreto 01 de 1984, presentó ante la Regional del INTRA Norte de Santander, recurso de reposición contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992. (Folios 1 y 2) que

Tomada el ... de la ... de la ...  
Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

[Handwritten signature]



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

89

- 2 - 17 JUL. 1992

Continuación Resolución N° 03266 de 1992. "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Que el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., nuevamente mediante escrito radicado con el N° 1395, el día 26 de mayo de 1992, presentó ante la Dirección General del Instituto por intermedio de la Regional Norte de Santander, recurso de reposición contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992.

## ARGUMENTOS DEL RECURRENTE :

1. "La Resolución N° 0048 de enero 18 de 1991, le autorizó a la empresa la modificación de unos horarios y niega una oposición de la Empresa COPETRAN. El artículo 1° de la parte resolutive le autoriza la modificación de horarios en las rutas CUCUTA - GAMARRA y viceversa (vía Astilleros) y CUCUTA - XANA y viceversa (vía Sardinata), autorizados por la Resolución N° 0550 de enero 24 de 1989, así : En el sentido CUCUTA - GAMARRA (vía Astilleros) el horario de las 17:00 por el autorizado a las 9:30.

En el sentido CUCUTA - XANA (vía Sardinata), el horario de las 9:30 por el autorizado a las 17:00.

Mediante la Resolución N° 01652 de julio 22 de 1991, la Dirección General resuelve un recurso interpuesto por la Empresa COPETRAN contra la Resolución N° 0048 en el sentido de confirmarla en todas sus partes.

Así pues, la modificación se presenta así :

Para la Ruta N° 2 - CUCUTA - GAMARRA (vía Astilleros), el horario indicado es 17:00 en lugar de 09:30 para la ruta N° 16 - CUCUTA - XANA (vía Sardinata) el horario autorizado es 09:30 en lugar de 17:00.

2. En la ruta CUCUTA - SARDINATA y viceversa (vía Astilleros) en el sentido SARDINATA - CUCUTA, no se incluyó el horario de las 10:00, rectificación que solicito se haga. (Ruta N° 31).
3. Con relación a la ruta CUCUTA - LA VICTORIA y viceversa, (vía Sardinata) me permito aclarar que con la petición basada en el Decreto N° 608, y en posteriores oportunidades ante el INTRA Regional, la empresa ha hecho suficiente claridad en el sentido de que la ruta en mención siempre se ha servido CUCUTA - SARDINATA y viceversa en razón a que La Victoria es un sitio de mínima importancia (desde el punto de vista de demanda de transporte) y no es generador de viajes y correspondió a un corregimiento de Sardinata.

En tal sentido se solicita que origen-destino dicha ruta se defina CUCUTA - SARDINATA (vía Astilleros) y viceversa, manteniendo los mismos horarios. El INTRA Regional es consciente de inexistencia de demanda en el tramo SARDINATA - LA VICTORIA, como se le ha manifestado en diferentes estudios y memoriales, sin que se haya atendido tal modificación". (Rutas Nos. 23 y 24) Folios 1 y 2).

ES II  
Tomado  
re  
Secretaría de  
de Transporte

*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE 40

17 JUL. 1992

Continuación Resolución N° 3266 de 1992. "Por la cual se revocó un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTA".

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO. -

En razón a que los argumentos presentados por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., mediante los cuales sustenta el recurso de reposición, son en esencia de carácter técnico, se enviaron los antecedentes que dieron origen a la Resolución impugnada, junto con el citado recurso a la División de Empresas y Rutas de este Instituto, con el fin de que emita concepto técnico sobre sus argumentos.

La mencionada División mediante Memorando DER-M-292 del 12 de mayo de 1992, una vez analizados los argumentos del recurrente, emitió el siguiente concepto:

Al Primer Punto: El recurrente tiene la razón, por lo mismo se debe hacer la modificación solicitada CUCUTA - ASTILLEROS - GAMARRA: 17:00 y CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA: 9:30. Teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 048 del 18 de enero de 1991, se autorizó a la empresa servir esa ruta. (folios 39 a 42).

Al Segundo Punto: Se debe incluir el horario de 10:00 en la ruta SARDINATA - ASTILLEROS - CUCUTA (31). En consideración a que la empresa presentó solicitud de fecha abril 8 de 1991, acogiéndose al Decreto 608 de 1991. (folios 6-12 13).

Al Tercer Punto: La norma es muy clara al expresar en su artículo Tercero (Decreto 608 de 1991): "El inventario de rutas autorizadas y los horarios servidos, modificados o incrementados con su respectivo nivel de servicio". Por lo tanto no se puede acortar la ruta CUCUTA - SARDINATA - LA VICTORIA y viceversa, por CUCUTA - SARDINATA y viceversa.

En relación al escrito presentado por el representante legal de la empresa, el día 26 de mayo de 1992, este Despacho se abstiene de analizarlo por cuanto su contenido es exactamente igual al analizado en el presente acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Decida el recurso de reposición interpuesto por la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, en el sentido de revocarla en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO. - Autoriza a la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritas a continuación:

ES COPIA  
Tomado de la  
Secretaría Nacional  
de Transporte y Tránsito  
Dirección General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

91

17 JUL. 1992

Continuación Resolución N° 3266 de 1992. "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 1 Origen : 20275000 GANARRA (GANARRA-CESAR)  
 Viceversa No : 2 Destino : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Via : ASTILLEROS - - -  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 20275000 GANARRA (GANARRA-CESAR)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00 10:00

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 03:00 17:00

Ruta No : 3 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 4 Destino : 54051000 ARBOLEDAS (ARBOLEDAS-NORTE SANTANDER)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 11:00

Saliendo de 54051000 ARBOLEDAS (ARBOLEDAS-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00

Ruta No : 5 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 6 Destino : 54206000 CONVENCION (CONVENCION-NORTE SANTANDER)

Via : ASTILLEROS - - -  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00

Saliendo de 54206000 CONVENCION (CONVENCION-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 04:00

Ruta No : 7 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 8 Destino : 54223000 CUCUTILLA (CUCUTILLA-NORTE SANTANDER)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario. 1 1  
 06:30 12:00 14:00 16:00

Saliendo de 54223000 CUCUTILLA (CUCUTILLA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00 08:00 13:00

ES FIRMADO POR  
 Tomada del  
 reposa  
 Secreta  
 de Transporte y Transito  
 Anstetando

113



13266 17 JUL, 1992

Continuación Resolución N° 13266 de 1992. "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 9 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 10 Destino : 54223000 CUCUTILLA (CUCUTILLA-NORTE SANTANDER)  
 Vía : ARROLEDAS - -  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 08:00 18:00

Saliendo de 54223000 CUCUTILLA (CUCUTILLA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 03:00 10:30 15:00

Ruta No : 11 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 12 Destino : 54313000 GRAMALOTE (GRAMALOTE-NORTE SANTANDER)  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 12:00 16:00

Saliendo de 54313000 GRAMALOTE (GRAMALOTE-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 05:00 07:00

Ruta No : 13 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 14 Destino : 54418000 LOURDES (LOURDES-NORTE SANTANDER)  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 13:00

Saliendo de 54418000 LOURDES (LOURDES-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 04:00

Ruta No : 15 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 16 Destino : 54478000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)  
 Vía : ASTILLEROS  
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 11:30 15:00

Saliendo de 54478000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 13:30 15:00

ES FIEL COPIA  
 Tomada de...  
 reposa...  
 Secretario del INTRA  
 de Transporte y Tránsito  
 Asistente Secretario General

173

23



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 6 - 17 JUL. 1992

Continuación Resolución N° 3266 de 1992. Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA.

Ruta No :	17	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	18	Destino :	54498000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)
Via :	SARDINATA		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	08:00 09:30 12:00		
Saliendo de	54498000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	03:00 10:00 12:00 17:00		

Ruta No :	17	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	20	Destino :	54498000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)
Via :	TIBU - CONVENCION		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	03:00		
Saliendo de	54498000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	03:00		

Ruta No :	21	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	22	Destino :	54720000 SARDINATA (SARDINATA-NORTE SANTANDER)
Via :	GRAMALOTE - -		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	06:00 07:00 11:00 15:00 18:00		
Saliendo de	54720000 SARDINATA (SARDINATA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	05:00 07:00 12:00 13:00 15:00		

Ruta No :	23	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	24	Destino :	54720000 SARDINATA (SARDINATA-NORTE SANTANDER)
Via :	ASTILLEROS - -		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	10:30 16:00 18:00		
Saliendo de	54720000 SARDINATA (SARDINATA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	09:00 10:00 13:30		

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Asistente General

112



7 JUL. 1992

Continuación Resolución N° **03286** de 1992. "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LINA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No :	25	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	26	Destino :	54720003 LA VICTORIA (SARDINATA-NORTE SANTANDER)
Via :	SARDINATA		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	13:00 17:00		
Saliendo de	54720003 LA VICTORIA (SARDINATA NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	05:00 10:00		

Ruta No :	27	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	28	Destino :	54720004 LAS MERCEDES (SARDINATA-NORTE SANTANDER)
Via :	SARDINATA		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	07:00 13:00		
Saliendo de	54720004 LAS MERCEDES (SARDINATA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	05:00 09:00		

Ruta No :	29	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	30	Destino :	54871000 VILLA CARO (VILLA CARO-NORTE SANTANDER)
Via :	CARMEN NAZARETH		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	08:00 12:00		
Saliendo de	54871000 VILLA CARO (VILLA CARO-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	03:00 08:00		

Ruta No :	31	Origen :	54051000 ARROLEDAS (ARROLEDAS-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	32	Destino :	54518000 PANFLONA (PANFLONA-NORTE SANTANDER)
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de	54051000 ARROLEDAS (ARROLEDAS-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	05:00 08:00		
Saliendo de	54518000 PANFLONA (PANFLONA-NORTE SANTANDER)		
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
	13:00 15:00		

ES FIEL COPIA  
 DE LA RESOLUCION N° 03286  
 DEL 7 DE JULIO DE 1992  
 SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 [Firma]

112



Continuación Resolución N° **03266** de 1992. "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., contra la Resolución N° 00992 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar a la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA., la siguiente capacidad transportadora para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus cerrado	57	69

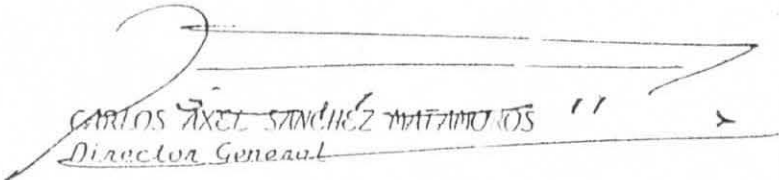
ARTÍCULO CUARTO.- Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de esta Resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la Empresa TRANSPORTES PERALONSO LTDA.

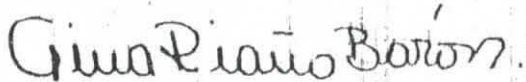
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, por agotarse la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

17 JUL. 1992


  
CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS  
Director General

  
Gina Magnolia Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIANO BARON  
Secretaria General

DHH. /ceder.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

  
Miguel